

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de diciembre de 2020. A despacho proceso pendiente de resolver solicitud elevada por la parte demandante.

Se allegó constancia de diligenciamiento del despacho comisorio librado para efectivizar las medidas cautelares. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de diciembre de dos mil veinte.
(04-12-2020).

SUSTANCIACIÓN: 980
EJECUTIVO RAD. 2019-00671
DTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DDO: JHON FERNAN RAMIREZ GALLEGO.

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada consistente en:

“Que se libre mandamiento de pago en contra de la codemandada GLORIA ELIZABETH CRUZ OTALVARO, por el 50% restante sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-84135 y ficha catastral 1-02-0199-0005-000, por lo valores que se relacionaron en la demanda inicial, y se libre la respectiva medida cautelar de embargo, se le dé traslado de la demanda para que se vincule de manera formal al proceso ejecutivo hipotecario y se ordene el secuestro del 50% restante del inmueble.”

El despacho considera que dicha pretensión representa la necesidad ineludible de revisar el auto que libró mandamiento de pago el pasado 25 de octubre de 2019, en el sentido de evaluar si los documentos presentados para el cobro, representan fuerza ejecutiva respecto de la demandada Cruz Otalvaro, lo cual es totalmente inviable, pues se ha superado la oportunidad procesal para hacerlo, ya que si la parte activa consideraba que faltaron pretensiones que resolver o estaba en desacuerdo con la decisión proferida, debió haber interpuesto los recursos procedentes.

Así las cosas no se accederá a la solicitud deprecada debido a su extemporaneidad e improcedencia.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte interesada, el despacho comisorio N° 100 diligenciado por medio del cual ordenó el secuestro del bien hipotecado.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 142 Manizales, 7/12 /2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
